

Informe Técnico (R.Pesq.) Nº 099-2017

Renovación de extensión del área de operación de las flotas artesanales bentónicas en las Regiones X-XI, periodo 2017-2019

I. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene por objetivo recomendar la extensión del área de operación de las flotas artesanales bentónicas en las regiones X y XI, para el periodo 2017-2019, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Art. N°50, Inc. 5, sobre la base de la aprobación de esta medida por parte de los pescadores inscritos en las pesquerías de erizo, luga roja y almeja de la XI Región según consta en Memorándum (D.Z.XI) N°103 de 9 de mayo de 2017 (C. I. N°4958/2017, adjunto).

II. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el Art. Nº50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá extenderse el área de operaciones de los pescadores artesanales a la región contigua, cuándo éstos realicen actividades pesqueras en las otras regiones. Para establecer esta excepción, se deberá efectuar a través del procedimiento contemplado en los planes de manejo, con el acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la pesquería respectiva y que registren desembarques en los últimos tres años.

Considerando lo anterior, los representantes de la pesca artesanal de la X y XI Regiones, en reunión desarrollada con fecha 30 de marzo de 2017, concordaron los términos del acuerdo (C.I. N°3598/2017) que permiten operativizar la extensión de zona contigua X-XI Regiones. Al respecto, las gestiones desarrolladas para concretar tal extensión se ajustaron a los procedimientos que a tal efecto fueron incorporados al Plan de Manejo vigente mediante Res. N°75/2014.

En virtud de las acciones desarrolladas, mediante Res. N°1274/2017, se implementó un proceso de consulta para determinar el establecimiento de la Zona Contigua en la XI Región, el que fue efectuado entre los días 24, 25 y 26 de Abril de 2017.

Mediante Memorándum D.Z. XI N°096/2017 (C.I. N°4503/2017), la Directora Zonal de Pesca de la Región de Aysén comunica el rechazo a la medida por parte de pescadores de la XI Región¹.

En virtud de estos resultados, y de la solicitud de la Comisión Negociadora de la Pesca Artesanal Bentónica de la Comuna de Guaitecas, contenida en Oficio ORD./CPB/XI/Nº6, la Presidenta de la Comisión de Pesquerías Bentónicas de la Zona Contigua solicita efectuar las gestiones para

Ver Informe Técnico RPESQ. N°091/2017 que establece nuevo proceso de consulta (Res. N° N°1475/2017, rectificada por Res. N°1492/2017

implementar un nuevo proceso de consulta. Mediante Res. N°1475/2017, rectificada por Res. N°1492/2017, se abre un nuevo periodo de consultas entre el 5 y 9 de mayo, considerando los términos de un nuevo Acuerdo de la pesca artesanal de la XI Región suscrito con fecha 28 de abril de 2017 (C. I. N°4856/2017, adjunto).

Mediante Memorándum (D.Z. XI) N°103/2017 (C.I. N°4958/2017), la Directora Zonal de Pesca de la Región de Aysén comunica la aprobación de la medida por parte de pescadores de la XI Región, según los siguientes resultados:

Localidad	Pescadores habilitados para votar ¹	A favor	En contra	Nulo	En blanco	TOTAL
Caleta Andrade	9	0	0	0	0	0
Grupo Gala	5	0	0	0	0	0
Puerto Aguirre	30	0	12	0	0	12
Puerto Aysén	4	1	3	0	0	4
Puerto Cisnes	1	0	0	0	0	0
Melinka	174	71	12	0	1	84
Repollal	5	/1	12	0	1	04
TOTAL VOTOS	228	72	27	0	1	100

^{1:} Fuente Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén (Oficio Nº13813 de 18 de abril de 2017, ver Anexo)

III. RECOMENDACIONES

Considerando lo expuesto, se concluye que las organizaciones de usuarios de estas pesquerías, han ratificado su disponibilidad y conformidad en la medida de extensión de zona contigua, orientada a mantener las relaciones productivas originadas en estos recursos renovables, sobre una base orientada a alcanzar términos de entendimiento, instancias de comunicación y diálogo que otorguen un marco para negociación basada en información confiable, con asesoría científica y técnica adecuada, y procedimientos acordados y debidamente protocolizados.

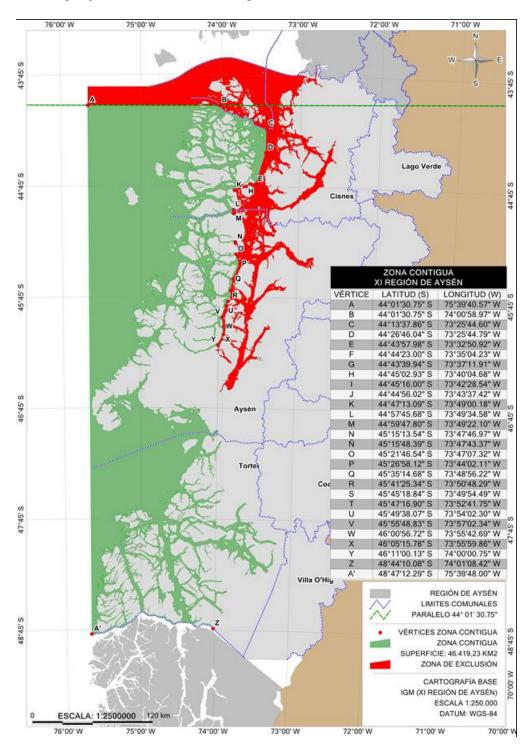
En este sentido, el Acuerdo suscrito y la aprobación de la medida de extensión del área de operaciones de los pescadores de la X Región a la XI Región, ratifica las acciones implementadas a la fecha por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tanto en lo referente a la continuidad en el enfoque de manejo de las pesquerías bentónicas involucradas, como en términos del aporte a la gestión de manejo de las mismas, con una visión contemporánea, participativa y flexible, que constituye un avance sustantivo en la forma de enfrentar el ordenamiento y la regulación de pesquerías complejas, como las precitadas.

En consecuencia, esta Subsecretaria estima que la implementación por un nuevo periodo de la Zona Contigua X-XI Regiones, constituye una contribución sustantiva a las funciones y tareas de esta administración pesquera, por lo que recomienda su adopción.

En vista de lo anterior, se recomienda realizar las siguientes acciones:

- i) Autorizar la extensión del área de operación de los pescadores artesanales de la X a la XI Región para los recursos bentónicos erizo, luga roja y almeja, desde la fecha de publicación de la resolución respectiva y hasta el 31 de diciembre del 2019 inclusive.
- ii) Los buzos de la X Región que operen en las pesquerías señaladas en el punto i) podrán extender sus operaciones sobre los recursos erizo, luga roja y almeja, exclusivamente al área marítima definida como zona contigua (demarcada en verde) en la Fig. 1, lo que implica la exclusión de operaciones en el resto de la región de Aysén (demarcada en rojo), donde solo podrán operar pescadores de la XI Región.
- iii) Podrán realizar actividades en el área contigua de la XI Región y sobre los recursos indicados, un máximo de 508 buzos de la X Región/día inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en las pesquerías objeto del plan.
- iv) Las embarcaciones de transporte que se utilicen deberán contar con posicionador satelital de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en dicha ley.
- v) Las embarcaciones de transporte deberán someterse a control a los procedimientos de control de sellado de bodegas en Melinka, según lo que establezca el Servicio debiendo entregar información de cantidad, especie y origen.
- vi) Las embarcaciones extractoras y buzos de la X Región deberán registrarse en el Servicio a efecto de informar su ingreso a Zona Contigua.
- vii) Las medidas de administración que se dicten sobre los recursos antes mencionados se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Figura 1. Zona contigua y áreas de exclusión, XI Región



JRV, MAP/map C.I. N°4958/2017 10 de mayo de 2017

ANEXOS



MEMORANDUM (D.Z.XI) Nº 103/2017

: PABLO BERAZALUCE MATURANA

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : SONIA MEDRANO CORREA

DIRECTORA ZONAL DE PESCA XI REGION

REF. : LO QUE INDICA

FECHA: 09 DE MAYO DEL 2017

Por medio del presente y en relación a la consulta efectuada a los Buzos Mariscadores de la Región de Aysén, sobre extensión del área de operación a zona contigua en la XI Región según Res. Nº 1475-1492 /2017, comunico a usted que efectuado el proceso de votación los días 05, 08 y 09 de mayo de 2017 en los lugares implementados por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca XI Región, los resultados son los que a continuación se indican:

Localidad	A favor	En contra	Nulo	En Blanco	Total
Melinka / Repollal	71	12	0	1	84
Puerto Aguirre	0	12	0	0	12
Puerto Cisnes	0	0	0	0	0
Puerto Aysén	1	3	0	0	4
TOTAL VOTOS	72	27	0	1	100

. Saluda atentamente a Ud.,

SONIA MEDRANO CORREA

Directora Zonal de Pesca

Región de Aysén

DISTRIBUCION

SMC/smc

- División Jurídica
- Unidad de Recursos Bentónicos
- Archivo COMPEB/DZP

Direccion Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysen, XI Region

lysen X Region RESADO 11 MAY 2017 4958



MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

096

A

: PABLO BERAZALUCE MATURANA

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE

SONIA MEDRANO CORREA

DIRECTORA ZONAL DE PESCA XI REGION

REF.

LO QUE INDICA

FECHA

27 DE ABRIL DEL 2017

Por medio del presente y en relación a la consulta efectuada a los Buzos Mariscadores de la Región de Aysén, sobre extensión del área de operación a zona contigua en la XI Región según Res. Nº 1274/2017, comunico a usted que efectuado el proceso de votación los días 24, 25 y 26 de abril de 2017 en los lugares implementados por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca XI Región, los resultados son los que a continuación se indican:

A favor	En contra	Nulo	En Blanco	Total
59	52	0	0	111
2	19	2	0	23
0	0	0	0	0
0	3	0	0	3
61	74	2	0	137
	59 2 0	59 52 2 19 0 0 0 3	59 52 0 2 19 2 0 0 0 0 3 0	59 52 0 0 2 19 2 0 0 0 0 0 0 3 0 0

. Saluda atentamente a Ud.,

SONIA MEDRANO CORREA

Directora Zonal de Pesça

Región de Aysén Cons

DISTRIBUCION

SMC/smc

División Jurídica

Unidad de Recursos Bentônicos

Archivo COMPEB/DZP



ACUERDO DE LA PESCA ARTESANAL



ORD./Z6/ Nº 06

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Implementación de Consulta

Extensión Área Operación Zona Contigua X-

XI Regiones, pescadores bentónicos.

AYSEN, 4 DE MAYO DEL 2017

- Adjuntos -

DE : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PESQUERÍAS BENTÓNICAS DE LA ZONA

CONTIGUA, X Y XI REGIONES (COMPEB)

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por este intermedio y en concordancia con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, tengo a bien solicitar a usted, efectuar las gestiones para que se lleve a efecto un proceso de consulta sobre la extensión del área de operación de los pescadores artesanales de la región de Los Lagos sobre los recursos bentónicos erizo, luga roja y almeja en el área marítima de la región de Aysén, según solicitud de comisión negociadora de la pesca artesanal bentónica de la comuna de Guaitecas.

En los adjuntos se da cuenta de su carta, el acuerdo consensuado y el apoyo de su asamblea, que justifican esta solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,

Directora Zonal de Pesca de la XI Región de Aysen Presidenta Compeb Año 2017

DISTRIBUCION

- División de Desarrollo Pesquero, SUBPESCA
- División Jurídica, SUBPESCA
- División de Pesquerías, SUBPESCA
- Archivo COMPEB



Acuerdo zonas contiguas

En Melinka el dia 28 de abril del 2017, se reúne comisión negociadora de la pesca artesanal bentónica de la comuna de Guaitecas, junto con los pescadores artesanales de MELINKA.

Analizando la votación que fue desfavorable para poder dar inicio a zonas contiguas, las modificaciones este acuerdo lo hacen las bases el cual se llega a concluir que el acuerdo de los firmantes queda de la siguiente manera.

Términos del acuerdo.

- Mantener los recursos bentónico del acuerdo anterior: luga roja, erizo y almejas. Los cuales continuaran siendo evaluados en el marco del Plan de Manejo vigente de acuerdo a la información biológica disponible.
- Se acuerda por la comisión negociadora, renovar el Acuerdo de zonas contiguas por 3 años es decir desde el 2017 hasta 31 de diciembre 2019.
- 3. Los pescadores de la comuna GUAITECAS E ISLAS HUICHAS contara con un plan de inversión de ZONA CONTIGUA el cual tendrá un proceso de mejoramiento o rectificación durante los primeros 6 meses de iniciado y ha aprobado el acuerdo. El monto anual de los recursos será 700 millos de pesos.
- Mantener las zonas geográficas del acuerdo anterior y incluir resguardo zona exclusiva para ISLAS HUICHAS.
- Se acuerda mantener los 508, buzos dia en la región de AYSEN, inscrito en registro pesquero artesanal, los cuales operan en zonas contiguas.
- Las lanchas de acarreo deben tener posicionador satelital, y realizar sellado de bodega en Pto. Melinka, lanchas extractoras deberán registrase en Serna pesca para operar en Zonas CONTIGUAS.
 - 7. Se solicita bisacion de parte de serna pesca las 24 horas.

El presente acuerdo de Zona Contigua lo firman los siguientes representantes de la comisión negociadora de Guaitecas y Huinchas considerando que la comisión de la mesa negociadora de la décima región debiera ser informado de este acuerdo.

Nombre	Cedula de Identidad	Firma
FABOR KARICLU'NC	13410024-4	2
Luis Ruit Cornedo		mi V
ALVARO NASARO		· labledton
The Olive will	1147 9515-9	and the same
Essio ValGas Galler		(1 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2
praculices 2.	14437070 - A	100
tench Sololinia +		1
Marian Salticia	17-649-759-4	The same of the sa
Treound Codice	11599212-9	mes sel
Alchante Leves		100
OSA DD. Rain	70-890398-8	1
DSCOO VIAR DAY -	12761.915.8	7 03CAQ /
Mound Again	18.844.302.0	WAY /
Ridge Eurlis Fatherns C	HI 15305 246-K	SUME
andon Dan Volum	8,521,091-2	- Les Marie
al villar H	9 8565 884-0	1
TAURICIO - CATINONSY . 1		Maurida
SELLIEI SALAS T.	11.105.803-2	1 NO 11
Fredy Chiboin 12.	14.089.482-6	
Fara asco de born		1 THE
U I A	B 1 1 1 4 9 4 1 - 8	Mark Arcantil 5
DANIELVILLEGA	0	D14-14-A
FloRection Quelon.		1 1111
Visual Quedinai	C 13.440.196-2	(11/13
EZMÓN SILIB RUIF.	13.324 681 9	1 / lidered
Pedro Lie Comai		2711
July soto Chlacon		Sudset >
OSCAR Lenir Parick		0/:1
Mictor Educa as		SILIB
		atil de
Auful chiannianianianianianianianianianianianian	M 13290 260-3	PAGGE
MANUEL CHIOU	11.598/884	12070
JOSP Chicady		3050 (251)
JUSU PANIQUELL	e 213 cn 2628-5	Chain
		YELLI X
JUAN CURITAR	1 1	
DOBELTOI	100/37208	
dugary Carinony	6540452-4	Olyanir cariforny
June allah	13.467.001-3	Transfer ()
Jun Goldell C	- 170.381- 788-6	or all

ombre ,	Cedula de Identidad	Firma / /
ose lepio m	c. 7.303.418-3	THE OF
PANO OUIVIALLANA		1124AQG.
SAN Opellows (CANTRICE 10 CAS.
10/	111.3.3 3402	Augh Dentey
angl Duley	1, ,, ,	100
Portagino la	Di-11.599211-2	field 1
DAVID HAMUS		
wit Could	+ 16.533.740_4	This wohile!
Dise Objace Em	unda 8 281306 - 3	
Ketto, Rais	best 23551514-9	1991
BE UE ONAD		All Together.
casos RAIN		Kelles R
JAUNIO. MARENELLI	LA. R 14.087.936-3	Claudiet.
Cladis namel	am 11719.149-4	1/2//
lousa Avora	60 A 8.249.979-6	Aug.
newouds Pri		
objetto chin	UAU 8-506.90 B-7	Dry to Ch
US CHINGS	1200 681-8	1 Showed
DOAN din Pive	18 W 14227 125-1	allin of.
30-39-24	iz 6108498-7	The state of the s
elia Will.		= Stoll2
Pohnoo Ato	ihi2 10.010.887-9	12 6 (2
A 8 V -	1 09A 301-9	
Arrive /Attio	11 8976,409-1	
12 SB	1 13 410 183	o tulo.SI
BENARDINO DED	inal 13.826 300-2	
Peribento stane		The total
Com STA	62 30671 HU-5	
Stone Agril	a 10406604-6	Joshan Har
BABINO QUE I	AS 1.0.010825.5	Spanno Guesto
LV.S. SANIPHA.O	YMEG - 2881156-9	fretar
Juan Coulo	2 l-xtor 8.994 666.2	Coliste.
	b 13526 792-0	? - way Do
CANTOLICI	9N-1 M-622-617	-2 M
Jose Roile II	horas 10.013 RII-S	1 ALA Let
maywell Dur	way 116.309.740-11	Hunt fort
Juan Micel	ad 1) 261 935-2	
My John	12 761922	D William
111111111111111111111111111111111111111	11000 6200211 5	1.

Nombre	Cedula de Identidad	Firma	
SOSS LUI RESTAMANTE	11.760./68-4 12 204-026-1 15 304 138-1	Saze I	3.0.
1 - A A A	12 704 -21 7	14	1
Jan Milhards	15 300 139 1	199	
Dorran fiction Philoposts	13. 304 400 - 74	1775	-
		1	
			1
			-
			it .
		-	
			Land to the second
			1
		-	7/1/2
			-
			-
	1		
			ī
	-		

MARCOS SILVA MIRANDA

LORENA HICTICAR MILLAPINDA

RAMON IGLESIAS BARRIENTOS

SONIA HARO PUINAO



13813

ORD/XI/Nº

ANT .: SU (D.Z) ORD, Nº 018 DE

FECHA 18.04.17.

MAT .: INFORMA LO SOLICITADO.

PUERTO AYSÉN,

1 8 ABR 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN.

A : DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN

Conforme a lo requerido en oficio citado en antecedentes, tengo a bien adjuntar registro de pescadores inscritos en la categoria de Buzo mariscador en los recursos Erizo, Almeja y Luga Roja en la región de Aysén y que han registrado desembarque durante los años 2014 al 2016 en dichas pesquerias.

Sin otro particular, se despide atentamente .



CRISTIAN HUDSON MARTIGNANI Director Regional de Pesca y Acuicultura Región Aysén

CHM/lig.-Distribución:

1.- Directora Zonas de Pesca XIa. Región.

2.- Archivo.